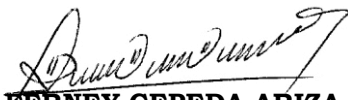


...**AL DESPACHO** de la señora Juez, las presentes diligencias, informando que se requiere fijar nueva fecha para reanudar la audiencia iniciada el 16 de mayo de 2022, dentro del proceso de la referencia; pasa la presente actuación de solicitud de LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CUOTA DE ALIMENTOS al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sirvase proveer, Bolívar Santander, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

**RADICACIÓN
PROCESO
PARTE DEMANDANTE
MENOR
PARTE DEMANDADA
INICIADO**

**681014089001 1996 00045-00
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
ANA LUCIA GUIZA ARIZA
LADY FERNANDA JEREZ GUIZA
LUIS SEGUNDO JEREZ CUBIDES
07 DE OCTUBRE DE 2021**

En atención a la constancia secretarial que anteceda y como quiera que se hace necesario reanudar la AUDIENCIA iniciada el día 16 de mayo de 2022, dentro del proceso referenciado; para resolver el pedido y atender al contenido del art. 422 y siguientes del C.C., donde se pretende levantar la medida de cuota alimentaria, exonerando al señor LUIS SEGUNDO JEREZ CUBIDES, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.705.559 expedida en Bolívar- Santander. Se Deberá en consecuencia fijar fecha y hora para reanudar la audiencia referida.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR,**

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día miércoles veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia determinada.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE en debida forma a las partes y demás sujetos intervinientes la fecha y hora de la diligencia, para que comparezcan a la sala virtual dispuesta por el Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Santander, a través de la plataforma Lifesize, por lo que de manera oportuna se les enviara el LINK a los medios de notificación mencionados por cada una de las partes, para su ingreso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado
No. 063 hoy 15/SEP/2022


FERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO